

Dado en Madrid a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

JOAQUÍN DUALDE Y GÓMEZ.

La importancia creciente del Ramo de Instrucción pública hace sentir en el orden administrativo la necesidad de regular, como en otros Ministerios, la Oficialía Mayor, que ha de contribuir de modo eficazísimo al más rápido despacho de los múltiples asuntos que le están encomendados, y cuya regulación no implica aumento alguno de gastos en el presupuesto, pues la plaza ha de estar desempeñada por un Jefe Superior de Administración del Escalafón de Funcionarios administrativos.

Por ello, a propuesta del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación de este Decreto, funcionará en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes una Oficialía Mayor, que será desempeñada por uno de los Jefes Superiores del Escalafón de Funcionarios administrativos del Departamento, cuya designación se hará por Decreto.

Artículo 2.º Las funciones del Oficial Mayor serán las siguientes:

a) Substituir en todo caso al Subsecretario y Directores generales en ausencia, enfermedades o vacantes.

b) Estudiar los proyectos de Ley, Decretos, Reglamentos y Ordenes que se le encomienden y preparar los primeros para la firma.

c) Presidir las subastas de adjudicaciones de servicios por delegación del Subsecretario y Directores generales.

d) Firmar por delegación de éstos los títulos profesionales y académicos.

e) Prestar su conformidad a las propuestas que se hagan de designaciones del personal que haya de desempeñar las jefaturas de las Secciones de la Secretaría del Departamento y de los Centros dependientes del mismo.

Igualmente será necesaria su conformidad para la designación de toda clase de servicios extraordinarios que se encomienden a los funcionarios administrativos.

f) Citar y presidir (si no asiste el Ministro o Subsecretario) las sesiones de las Juntas de Jefes.

g) Disponer, de acuerdo con el

Subsecretario, todo cuanto afecte al servicio y régimen interior del Ministerio.

h) Aprobar la distribución de servicios del personal subalterno.

i) Despachar cuantos asuntos y Comisiones se le confieran y los de carácter general e indeterminado que en la actualidad corresponden a los servicios centrales del Departamento de Instrucción pública, cuya Sección será objeto de nueva organización, de acuerdo con el Subsecretario.

Artículo 3.º El Oficial Mayor tendrá autoridad directa sobre el personal de la casa en todo aquello que afecte al servicio.

Artículo 4.º En los casos de ausencia o enfermedades del Oficial Mayor le suplirá interinamente en sus funciones el Jefe Superior de Administración que designe el Ministro.

Artículo 5.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las Ordenes oportunas, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en este Decreto.

Dado en Madrid a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

JOAQUÍN DUALDE Y GÓMEZ.

En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de esta fecha regulando las funciones de la Oficialía Mayor en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y a propuesta del Ministro del Ramo,

Vengo en nombrar Oficial Mayor del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Diego Trevilla Paniza, Jefe Superior de Administración del Escalafón de Funcionarios administrativos del Departamento.

Dado en Madrid a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

JOAQUÍN DUALDE Y GÓMEZ.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 27 de Julio de 1918,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de los corrientes, a D. Paulino Saviron y Caravan-

tes, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Dado en Madrid a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

JOAQUÍN DUALDE Y GÓMEZ.

La eminente personalidad científica y docente de D. Paulino Saviron Caravantes, que durante cuarenta años consecutivos ha venido realizando su labor al frente de su Cátedra de Química con brillantez por todos reconocida, su meritoria actuación en los cargos de Decano de la Facultad de Ciencias y Rector de la Universidad de Zaragoza, merecen los honores de la República para este hombre insigne, educador de varias generaciones.

El hecho de su jubilación ha de separarle de su Cátedra, pero sus valiosos servicios pueden seguir siendo necesarios a la Universidad en la que él puso todos sus anhelos, la cual, unánimemente, solicita su nombramiento de Rector honorario de la misma.

Con la satisfacción de premiar una vida laboriosa, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se nombra Rector honorario de la Universidad de Zaragoza al Catedrático jubilado de la Facultad de Ciencias de la misma don Paulino Saviron Caravantes.

Dado en Madrid a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

JOAQUÍN DUALDE Y GÓMEZ.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar para el cargo vacante de Delegado de Bellas Artes de la provincia de Tarragona a D. Enrique Bayerri Bertomeu.

Dado en Madrid a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

JOAQUÍN DUALDE Y GÓMEZ.